

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° 013-2024-SUSALUD/GG

Lima, 29 de febrero de 2024

VISTOS:

El Informe N° 000071-2024-SUSALUD-OGPER, de la Oficina General de Gestión de las Personas y los Informes N° 000191-2024-SUSALUD-OGAJ, N° 000192-2024-SUSALUD-OGAJ, N° 000206-2024-SUSALUD-OGAJ y N° 000207-2024-SUSALUD-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1158 y su modificatoria, se disponen medidas destinadas al fortalecimiento y cambio de denominación de la Superintendencia Nacional de Aseguramiento en Salud por Superintendencia Nacional de Salud, constituyéndose como un organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de Salud, con autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera;

Que, mediante Resolución de Superintendencia N° 092-2019-SUSALUD/S, se designó a la Licenciada Ruby Violeta Cubas Urbina, en el cargo de confianza de Directora de la Oficina de Comunicación Corporativa de la Superintendencia Nacional de Salud;

Que, la citada funcionaria ha solicitado descanso vacacional del 27 de febrero al 3 de marzo de 2024, el cual ha sido autorizado por la Alta Dirección, por lo que deberá encargarse las funciones del cargo de Director de la Oficina de Comunicación Corporativa de la Superintendencia Nacional de Salud;

Que, el artículo 39 del Reglamento Interno de los/las Servidores/as Civiles de la Superintendencia Nacional de Salud, aprobado mediante Resolución de Superintendencia N° 145-2019-SUSALUD/S, señala que es derecho exclusivo de SUSALUD planear, organizar, dirigir, coordinar y controlar las actividades de desplazamiento del/la servidor/a civil en el centro de trabajo;

Que, el encargo es definido en el literal c) del artículo 39 del mencionado Reglamento, como la acción administrativa mediante la cual se autoriza a un servidor/a civil el desempeño de funciones de responsabilidad directiva dentro de la entidad. El encargo es temporal, excepcional y fundamentado, no pudiendo exceder el ejercicio presupuestal. Así, el literal c.2) define el encargo de funciones, como la acción mediante la cual se autoriza el desempeño de las funciones por reemplazo temporal durante la ausencia del titular.

Que, a través del informe de vistos, la Oficina General de Gestión de las Personas, emitió opinión favorable para el encargo de funciones del cargo de Director de la Oficina de Comunicación Corporativa de la Superintendencia Nacional de Salud, al M.C. Milcíades Reátegui Sánchez, del 27 de febrero al 3 de marzo de 2024, en adición a sus funciones de Superintendente Adjunto de la Superintendencia Adjunta de Promoción y Protección de Derechos en Salud de la Superintendencia Nacional de Salud;

Que, asimismo, la Oficina General de Asesoría Jurídica, considera viable legalmente que se proceda con el encargo de funciones antes referido, a fin de garantizar la buena marcha institucional;

Que, corresponde que el encargo de funciones en mención se realice con eficacia anticipada, conforme al numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; que establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto, el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, asimismo, el segundo párrafo del numeral 7.1 del artículo 7 del TUO de la Ley N° 27444, señala que el régimen de eficacia anticipada de los actos administrativos previstos en el artículo 17 es susceptible de ser aplicada a los actos de administración interna, siempre que no se violen normas de orden público ni afecte a terceros;

Con los vistos del Director General de la Oficina General de Gestión de las Personas y de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Superintendencia Nacional de Salud, y;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1158, Decreto Legislativo que dispone medidas destinadas al fortalecimiento y cambio de denominación de la Superintendencia Nacional de Aseguramiento en Salud; y modificatoria; el Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2014-SA; y, el Reglamento Interno de los/las Servidores/as Civiles de la Superintendencia Nacional de Salud, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 145-2019-SUSALUD/S;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- ENCARGAR, con eficacia anticipada, desde el 27 de febrero hasta el 3 de marzo de 2024, las funciones del cargo de Director de la Oficina de Comunicación Corporativa de la Superintendencia Nacional de Salud, al M.C. **MILCÍADES REÁTEGUI SÁNCHEZ**, en adición a sus funciones de Superintendente Adjunto de la Superintendencia Adjunta de Promoción y Protección de Derechos en Salud de la Superintendencia Nacional de Salud, sin irrogar gasto adicional a la Entidad.

Artículo 2.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución a los interesados para su conocimiento y a la Oficina General de Gestión de las Personas para los fines correspondientes.

Artículo 3.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en la página web institucional (www.gob.pe/susalud).

Regístrese y comuníquese.

JULIO CÉSAR NIÑO BAZALAR
GERENTE GENERAL